



REF.: Aprueba Subvención año 2026 a la
Institución "Junta de Vecinos Abanico".

VISTOS :

- Decreto Alcaldicio N° 8.571 de fecha 06.12.2024, que nombra Alcaldesa de la Comuna de Antuco, período 2024-2028, a la Sra. Sandra Bobadilla Cisterna.
- Decreto Alcaldicio N° 10.216, de 19.12.2025, que aprueba el presupuesto inicial municipal año 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 201 del 22 de septiembre de 2004, que aprueba Ordenanza Municipal de Subvenciones Municipales.
- Decreto Alcaldicio N° 001 del 11 de septiembre de 2025, que aprueba modificación de Ordenanza de Subvenciones Municipales.
- Ordenanza N° 000001 de fecha 28 de enero de 2026, que modifica la Ordenanza de Subvenciones Municipales.
- Ley N° 21.796, Ministerio de Hacienda, que aprueba el Presupuesto el Sector Público año 2026, publicada en el Diario Oficial del 11.12.2025.
- El Decreto N° 854, de 29.09.2004, que dicta el Clasificador Presupuestario.
- El D.L. N° 1.263/75 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
- La Ley N° 10.336, Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.862 y su reglamento, sobre Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades.
- La Resolución N° 30 del 11.03.2015 de la Contraloría General de la República, con derogación de de vigencia 30 de junio de 2026.
- Resolución N° 2 de 2026, de la Contraloría General de la República que fija normas de procedimientos sobre rendiciones de cuentas, que a partir del 01 de julio de 2026 reemplazará la Resolución N° 30.
- La Resolución N° 36 de la Contraloría General de la República de fecha 23.12.2024, que fija las normas sobre exención de trámites de toma de razón.
- Decreto de Fuerza de Ley N° 1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO :

- El Acuerdo N° 335 de fecha 03.06.26, del Concejo Municipal quien resuelve dejar sin efecto el presupuesto y el proyecto denominado: "XVI Versión del Encuentro Yo Viví en Abanico - 2026" de la **Junta de Vecinos de Abanico**. Aprobado a través del acuerdo N°249 del 14 de enero de 2026. Y, se resuelve aprobar la nueva propuesta de proyecto denominada: **"Equipamiento e Implementación Integral de la sede social de Abanico para encuentro comunitario"**, y también la asignación de presupuesto, por un monto de **\$ 2.628.610.- (dos millones seiscientos veintiocho mil seiscientos diez pesos)**.
- Que, la Organización Comunitaria de la Comuna de Antuco, colabora directamente en el cumplimiento de las funciones Municipales mencionadas en el artículo 4° de la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones". Además, dicha institución se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y en el Registro Municipal.
- Que, respecto al proceso de rendición de cuentas según resolución Exenta N° 1.858 de la Contraloría General de la República, resuélvase que cuando la subvención entregada sea menor a las 500 UTM se debe rendir bajo el procedimiento que indica la "Ordenanza de subvenciones Municipales", y cuando la subvención supere las 500 UTM las rendiciones sean efectuadas en el sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC).





DECRETO :

1. **OTÓRGUESE**, una subvención en dinero por un monto total de \$ 2.628.610.- (dos millones seiscientos veintiocho mil seiscientos diez pesos) a la Organización “Junta de Vecinos Abanico”, con el fin de ser destinado a financiar proyecto denominado: “Equipamiento e Implementación Integral de la Sede Social Abanico para Encuentro Comunitario”.
2. **APRUEBESE** en todas sus partes el Convenio adjunto de Subvención Municipal, suscrito entre la Municipalidad de Antuco y la Organización “Junta de Vecinos Abanico”, RUT N° 72.853.900-3 el cual considera una subvención en dinero por la suma de \$ 2.628.610.- (dos millones seiscientos veintiocho mil seiscientos diez pesos).
3. La Organización receptora de los fondos deberá rendir cuenta documentada de los gastos efectuados dentro de un plazo máximo de 60 días corridos, contados desde la fecha del depósito o transferencia electrónica de los recursos. Dicha rendición deberá ser presentada en la Oficina de Partes, de conformidad con lo establecido en el respectivo convenio.
4. **IMPÚTESE** el gasto, a la cuenta presupuestaria, Subtítulo 24 TRANSFERENCIAS CORRIENTES; Ítem 01 al SECTOR PRIVADO; Asignación 004 “Organizaciones Comunitarias”; Área de Gestión 02 “Servicios Comunitarios”, del Presupuesto Municipal Vigente año 2026.
5. **TRANSFIÉRASE** los Fondos en 1 o 2 transferencias, según lo permita el sistema, a la **cuenta N° 55163751177, Cuenta Ahorro, Banco Estado**, a nombre de la Organización “Junta de Vecinos Abanico”, Rut. N° 72.853.900-3 representada legalmente por el **Sr. Pablo Cristian Andrés Morales Ulloa, Rut N° 18.805.836-1**. En caso de no ser posible, se podrá emitir un cheque nominativo a nombre de la institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE.



CRP

Firmado electrónicamente
SANDRA BOBADILLA
CISTERNA
ALCALDESA MUNICIPALIDAD
DE ANTUCO

Firmado electrónicamente
CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL
24-06-2026 09:33

24-06-2026 08:53
URL Verificación: <https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/ofhE1pZGfOvsKYS>
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.

Documento generado con fecha 24-06-2026

